



1. Pueden ser oídos ante el Consejo los directamente interesados en los asuntos sometidos a consulta. La audiencia se acordará por el Presidente, a petición de aquéllos o de oficio. La audiencia se concederá, en todo caso, cuando en la consulta esté directamente interesada, y así lo manifieste, una Comunidad Autónoma.
2. El Presidente fijará el plazo de la audiencia que, en todo caso, deberá otorgarse con vista del expediente en la sede del Consejo de Estado, conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo, salvo que la consulta fuera urgente, en cuyo caso el Presidente, oída la Sección respectiva, fijará el plazo que estime conveniente.

Finalmente, se indica que el expediente se encuentra en la Unidad de Régimen Jurídico y Relaciones Consultivas de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública sita en Avda de Valhondo, S/N, Edificio Mérida III Milenio, Módulo 1, Cuarta planta. Así, el interesado ha tenido a lo largo de la instrucción del procedimiento la posibilidad de acceder al mismo en cualquier momento y obtener copia de los documentos que creyera convenientes. Pudiendo, igualmente, acceder en estos momentos al expediente y obtener copia de los documentos que estime pertinentes en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas)".

Mérida, 19 de marzo de 2018. El Instructor, JESÚS RICO RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

ANUNCIO de 1 de febrero de 2018 por el que se someten a información pública el plan de restauración, el proyecto de explotación y el estudio de impacto ambiental, de la solicitud de ampliación de aprovechamiento de recurso de Sección A) denominado "3.ª ampliación El Badén", en el término municipal de Campanario. Expte.: 06A00887-30. (2018080318)

A los efectos previstos en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación de los espacios afectados por actividades mineras, en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se someten a información pública el Plan de Restauración, el Proyecto de Explotación y el Estudio de Impacto Ambiental de la solicitud de Ampliación de Aprovechamiento de Recurso de Sección A) denominado "3.ª Ampliación El Badén", n.º 06A00887-30.



El Proyecto está sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria por incluirse dentro del anexo IV, Grupo 2.a).7 de la Ley 16/2015, de 23 de abril.

Los datos generales del proyecto son:

Objeto: Extracción de áridos, arenas y gravas, para obras de infraestructuras.

Fecha de solicitud: 14 de noviembre de 2017.

Promotor: Áridos Pajuelo e Hijos, SL.

Localización del frente de explotación: en las parcelas 6 y 7 del polígono 3 de Campanario, coordenada central (H30, ETRS89) x= 277.690, y= 4.312.155.

Superficie solicitada: 8,26 hectáreas.

Volumen de explotación: 117.000 m³

Altura de banco: entre 1 y 1,5 metros.

Número de bancos: 1 en la parcela 6 y 2 en la parcela 7.

Acceso: desde la carretera EX-115 (Campanario-Orellana), en el km 24 en dirección hacia el Badén del Zújar se toma antes del mismo un camino a la izquierda por la Cañada Real Leonesa que llega a la explotación.

Período de explotación: 4 años.

Áreas protegidas: Se encuentra en la ZEPA "La Serena y Sierras periféricas" y "Embalse del Zújar" y la ZEC "La Serena" de la Red Natura 2000.

Plan de restauración: se propone un uso final del suelo agrícola.

Instalación de residuos mineros: No tiene.

Propuesta de resolución al plan de restauración: la Dirección General de Industria, Energía y Minas propone resolución favorable al plan de restauración presentado, sin perjuicio de las alegaciones que pudieran ser presentadas en el periodo de información pública, y de los informes o condicionados que pudieran presentar los organismos consultados.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa del Proyecto de Aprovechamiento de Recurso de la Sección A) y del Plan de Restauración es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras; el órgano competente para formular la Declaración de Impacto Ambiental es la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.



La documentación podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, situadas en el Polígono Industrial "El Nevero", avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz. Las personas interesadas podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 1 de febrero de 2018. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética Y Minera de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 5 de marzo de 2018 sobre convocatoria de actas previas a la ocupación del expediente 10/AT-2210-1. (2018080516)

Por tener concedido el proyecto de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU denominado "Reforma de la línea aérea de media tensión "Cilleros" de la STR "Moraleja", entre los apoyos 2064 y 2167, y reforma de CCTT a los que alimenta en Vegaviana del TM. de Vegaviana, registrado con el número AT- 2210-1, la declaración de utilidad pública por Resolución del Servicio Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, de fecha 5 de mayo de 2017, publicada en el DOE n.º 112, de 13 de junio de 2017 y, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos establecidos en el artículo. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en relación adjunta para que comparezcan el día, hora y lugar señalados al final del presente escrito, para desde allí trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo. 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1.957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los